



DECRETO N° 0420

NEUQUÉN, 05 ABR 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 6073-M-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Resolución N° 0812/98 de las Secretarías de Gobierno y Acción Social, y General y de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se instruyó sumario administrativo al agente ITURRA PEDRO, L.P. N° 7006/0, tendiente a determinar el comportamiento del mismo en función de los hechos denunciados por la Dirección de Comercio mediante Nota N° 112/98;

Que interviene la Oficina de Sumarios Administrativos, mediante Nota N° 144/98 "Sum. Adm." dejando constancia que de acuerdo a lo investigado, se demuestra que el agente ITURRA ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de su deber, consistente en retirar un vehículo oficial fuera del horario que debe cumplir y ausentarse de su lugar de trabajo, en ambas situaciones sin la autorización correspondiente, debiéndose encuadrar las mismas en los términos del Artículo 10º), Inciso 1) del Estatuto del Personal Municipal;

Que por lo expuesto solicita la aplicación de una sanción disciplinaria, acorde a las faltas cometidas y demostradas con documentos de probanzas, inherentes a la causa que se investiga, como así también, previa notificación del agente nombrado, el archivo de los actuados;

Que dictamina sobre el particular la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 046/99), manifestando que el procedimiento fue llevado conforme a derecho, sugiriendo la remisión de los actuados a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social a los efectos de que merítue la sanción disciplinaria que le pudiere corresponder al agente citado;

Que el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social (Pase N° 434/99 SGYAS) gira el expediente a la Dirección General de Personal y Despacho, informando que deberán aplicarse veinte días de sus-
...2º///


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º

pensión al agente ITURRA PEDRO, L.P. N° 7006/0;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR POR CONCLUIDO el sumario administrativo instruido por ----- Resolución N° 0812/98 de las Secretarías de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación, al agente **ITURRA PEDRO, L.P. N° 7006/0**, sancionándolo con veinte (20) días de suspensión; de acuerdo a lo concluido por la Oficina de Sumarios Administrativos (Nota N° 144/98 "Sum. Adm."), por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 046/99) y a lo dispuesto por el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social mediante Pase N° 434/99 SGYAS.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que ----- estime correspondan, como así también por el área que corresponda procedase al archivo de las actuaciones.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén